

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1179

Incidente de Desacato

Demandante: Danilda Martínez Sánchez

Demandado: Unidad para las Víctimas

Visto el informe secretarial que antecede, por el medio más expedito requiérase a la señora DANILDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con el fin que indique si dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del año en curso, es decir si ya aportó a la entidad accionada copia legible del documento de identidad de CAMILO MARIO BENAVIDEZ MARTÍNEZ, así como también el registro civil de defunción del citado en caso que hubiere fallecido, en caso afirmativo acredítese con los documentos respectivos esta situación.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 094 DE HOY 24/11/2020
TODA VEZ QUE EL SISTEMA NO FUNCIONO EN DEBIDA FORMA EL
23/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

y. r. m.